

El Dinario Suado 18 de Julio de 1705 =

Mano noble y muy Leal Ciu. de Murcia y ala de las Casas de la Corte de ella a diez y ocho de Julio de mill setecientos y cinco Lo muy Illes. Sr. Murcia Separaron a hazer Camilo hordinario como lo costumbran de favor el General de Navarra Don Carlos de Silva Justicia Comd. de Villal en el horden de san Juan Coron. de esta Ciu. y govt. de la de Santa gena Dr. Felix Andres de Luis Salas y sandoval Don Juan Lucas Guil. Dr. Rodrigo Aleman Dr. Fran. Anzo de Villar Dr. Lorenzo Jubel Don Luis Morin Dr. Juan de Lina Dr. Baltasar Fontes Barriemero Don Diego Texon de silva Dr. Manuel Lucas Guil y Dr. Lope Abellaneda Rled. =

Se yendo Dines Lorenzo Soriano y Joseph Lopez Neros Jurados = A. G. Don Diego Texon de silva Tex. y govt. gen. a quien se cometic la ptesion de la Cofradia de San Lino de que quedare en ella expositoria mente el Valor de dos Solarz zedidos en dha Cofradia Sr. Juan Suarez de Aluarez frontero la hermita el santo para fabricar en ella Casas Cuyo Val. suma a sumarios Culto; dio cuenta de suve Informado con zientas ley dhas zisiones y fin a que se en Camina la fabrica de dhas Casas, y al mismo tiempo ser el animo de la Cofradia pagar en la forma que solicita el Imposte enteramente en que se apreciaron dhas Solarz y de dar de ellos quatro Varas para ensanche plazeta y adorno de la Calle de dha hermita, que lo sea sin duda, si se le conde de Lizenca como se solicita y parte de dha Cofradia, Lasso pone en noticia de la Ciu. = Y ha uen dole en tendido y con fenido en esta razon, de Juan de Concurir a todo lo que sea de obsequio y Servicio del glorioso San Lino, sin expudicar en nada, a los dueños de los Solarz en la de tenion que se les quede ocasionar en no require la forma de deposito que hasta aqui, conzedio liz. para el ensanche de dha Calle en la gozcion referida, con que se par te de dha Cofradia se haga real entrega del Imposte de dhas Solarz en la bolsa destinada para ello; y para tener la puerta a semejantes ptesiones en razon de los depositos de Valor de Solarz, Acordo no se admita memo rial en esta razon =

Jemendo presente la Ciu. que algunas personas en quien se tematan sola rez Los zeden luego de su propia autoridad en quien se pareze haz. Inteligencia de esta negociacion de que pueden resultar algunos inconuenientes; A que se no conan semejantes zisiones ni tengan ningun efecto sin que primero preceda aprouar, y Lizenca de la Ciudad = El Sr. Dr. Felix Andres Jimenez Tex. de lo que teniendo entendido que fue la distribucion de la zera que se da el dia del Corpus y su octava a los Ca ualleros Capitulares se hizo Acuerdo en el año pasado de mill seis cientos y ochenta, suplica ala Ciudad se man de traer para tener presente las zircunstancias que dieron motivo a dho acuerdo y se lo que sea Inoba do a proposicion de los Caualleros Comisarios de dha fiesta en este año = Y la Ciudad ha uen dole oido Acordo que para el primer Camilo hordi nario se traigan los dhas a que se los y se zite a todos los Caualleros Tex. el Sr. Don Juan Lucas Guil Tex. y Patron del Porto que asido en el año pasado, dio cuenta auer en ser en dho porto segun el ranco que se ha che arbamil y sevecientas fanegas de trigo, las ducentas y treinta

Gracia ala Cofradia del Sr. S. Lino =

No se aga Ass. de Solarz

Sobre la Cera que se da a los Cau. Tex. el dia del Corpus =

Trigo que queda en el Porto =

